



## DECRETO N° 063/2020 DEM

### **VISTO:**

El Decreto N° 052/2020 DEM de fecha 13 de marzo de 2020,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se adhiere a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260, de fecha 12 de marzo de 2020, del Gobierno Nacional y al Decreto N° 361/2020 MS de fecha 13 de marzo de 2020, declarándose la Emergencia Sanitaria en el ámbito del municipio de Seguí;

Que, la evolución de la situación epidemiológica en el país en relación al Covid-19 presenta novedades, información y variaciones constantes, que hacen suponer que puede agravarse, por lo cual resulta necesario complementar y reforzar las acciones de prevención adoptadas en el ámbito nacional, provincial y municipal la pasada semana;

Que, entre las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, luego de la declaración de la emergencia sanitaria, se ha dispuesto la suspensión de clases en los tres niveles educativos, el cierre de fronteras para las personas que deseen ingresar al país, las licencias excepcionales con goce de haberes para los empleados encuadrados en los grupos de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, inmunodeprimidos), entre otras;

Que, por su parte, el Gobierno Provincial en fecha 17 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 368 GOB, ha declarado asueto administrativo en el ámbito de la administración pública provincial, ante la alarmante cantidad de casos registrados a nivel mundial a fin de incrementar las medidas que permitan hacer frente al escenario epidemiológico actual;

Que ante lo expresado y con la finalidad de proteger al personal municipal del grupo considerado población de riesgo, este Departamento Ejecutivo ha otorgado licencia laboral extraordinaria con goce de haberes a los Agentes de Plata Permanente, Contratos de Servicios, Prestacionales y de Obra que prestan servicio en el Municipio de Seguí, a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que, resulta necesario reforzar las acciones a fin de disminuir al máximo el tránsito de personas en los distintos ámbitos de la localidad y del municipio en particular;

Que, conforme el Art. 108° inc. o) es deber del Presidente Municipal proteger y promover la salud pública;



POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI**  
**DECRETA**

*Art. 1º.-* Dispóngase para el sector administrativo del Municipio de Seguí, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo inclusive, que la atención al público en el Edificio Municipal será restringida, atendiéndose solo los casos de urgencia o emergencia, cobro de tasas y pago a proveedores, a puertas cerradas, permitiendo el ingreso de una (01) persona por vez y por sector, extremando las medidas de higiene y prevención.

*Art. 2º.-* Prorróguese automáticamente por el plazo de un (01) mes las Libretas Sanitarias y las licencias de conducir cuyos vencimientos operen entre el 10 de marzo y el 15 de abril del corriente año.

*Art. 3º.-* Prorróguese el vencimiento del período 2º de 2020 de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para el día 07 de abril de 2020.

*Art. 4º.-* Autorizar al Área Bromatología municipal para que, mediante Resolución de su competencia, instrumente, comunique y controle el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene a adoptar en los distintos comercios e instituciones de la localidad.

*Art. 5º.-* Dese a conocer a los medios de comunicación locales, a fin de informar a la población de la medida tomada.

*Art. 6º.-* Comuníquese, publíquese, archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2020.

Nora Carolina Beaud  
Secretaria de Gobierno y Gestión  
Municipalidad de Seguí

Dr. Gerardo Gabriel Heberlein  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Seguí